

Memorando Nro. IESS-HD-SA-DA-2020-2258-M

Sangolquí, 20 de diciembre de 2020

PARA: Sr. Ing. Alvaro Santiago Chuga Tetamuez

Responsable de Compras Públicas

Srta. Ana Gabriela Guachamin Suquillo

Oficinista - Compras Públicas

Sra. Ing. Carmen Del Consuelo Gallegos Gallardo

Analista administrativo

ASUNTO: Disposición de cumplimiento de las recomendacion Nro. 6 del Informe

DNASSS-DNA6-0011-2020.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. IESS-DG-2020-2427-M, de fecha 13 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. José Rodrigo Moreno Cedeño ABOGADO - COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL a través del cual puso en conocimiento que con Oficio EMS-EO-00181-DNA6-2020, del 02 de diciembre de 2020, se aprobó el Informe DNASSS·DNA6-0011-2020, correspondiente al "EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, ENTREGA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR MOTIVO DEL COVID-19, EN EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO (HOSPITAL DEL DÍA) – SANGOLQUI", por el período comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 30 de mayo de 2020.

Una vez revisado el Informe DNASSS·DNA6-0011-2020, la recomendación No. 6, señala lo siguiente:

"A la Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sangolquí

6.Dispondrá y supervisará que el responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces, revise que los estudios, entre ellos el de mercado en relación a las cotizaciones o proformas requeridas y recibidas por parte de los proveedores, se encuentre conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos por la unidad requirente, lo que garantizará contar con un análisis en igualdad de condiciones."

Por lo expuesto, DISPONGO que:

El responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces, revise que los estudios, entre



Memorando Nro. IESS-HD-SA-DA-2020-2258-M

Sangolquí, 20 de diciembre de 2020

ellos el de mercado en relación a las cotizaciones o proformas requeridas y recibidas por parte de los proveedores, se encuentre conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos por la unidad requirente, lo que garantizará contar con un análisis en igualdad de condiciones.

Finalmente, es preciso recordar que el Art. 192 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, establece que "Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Belen Medina Villegas

DIRECTORA ADMINISTRATIVA, HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ

Referencias:

- IESS-DG-2020-2427-M

Copia:

Sr. Espc. Luis Adriano Chicaiza Caranqui **Abogado, Hospital del Día Sangolquí**

Sra. Betty Cristina Alzamora Arellano
Auxiliar de Compras Públicas, Hospital del Día Sangolqui

gg